

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE CAROLINA
LEGISLATURA MUNICIPAL**

**ORDENANZA 12
SERIE 2009-2010-33**

APROBADA:

29 DE JULIO DE 2009

DE LA LEGISLATURA DEL GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE CAROLINA, PUERTO RICO, PARA AUTORIZAR AL ALCALDE, HON. JOSÉ C. APONTE DALMAU, A RECURRIR AL MERCADO ABIERTO PARA NEGOCIAR EL DESARROLLO DEL PROYECTO DEL DELFINARIO EN EL BALNEARIO DE CAROLINA, EN EL SECTOR ISLA VERDE.

POR CUANTO: Durante el mes de abril de 2009, el Gobierno Municipal Autónomo de Carolina, publicó un Aviso en diferentes periódicos locales y del exterior para solicitar propuestas para el desarrollo de un delfinario en terrenos del Balneario de Carolina, en Isla Verde, a saber:

16 de abril de 2009	-	Miami Herald
17 de abril de 2009	-	South Florida Business Journal
20 de abril de 2009	-	El Nuevo Día y El Vocero

POR CUANTO: En adición a la publicación antes indicada se envió carta a unas 21 compañías que se dedican al desarrollo, operación y administración de delfinarios en los Estados Unidos.

1. Atlantis Marine World Aquarium
2. Atlantis Paradise Island Dolphin Cay
3. Audubon Zoo / Audubon Nature Institute
4. Brookfield Zoo / Chicago Zoological Society
5. Busch Entertainment Corporation Park / Sea World and Dolphin Cove
6. Clearwater Marine Aquarium
7. Dallas World Aquarium
8. Disney Animal Program at the Sea
9. Dolphin Connection
10. Dolphin Plus / Dolphin Cove
11. Dolphin Quest, Inc.
12. Dolphin Research Center
13. Georgia Aquarium

14. Indianapolis Zoo
15. John. G. Shedd Aquarium
16. Marineland Dolphin Conservation Center
17. Minnesota Zoo
18. Mote Marine Laboratory
19. New York Aquarium
20. Six Flags Discovery Kingdom
21. Virginia Aquarium and Marine Science Center – Virginia Beach
Department of Museum

POR CUANTO: A partir del martes 21 de abril de 2009, las compañías que expresaron interés en el proyecto comenzaron a solicitar las Guías Generales de la Subasta, en la Oficina de Subastas del Municipio, habiendo solicitado un total de 56 compañías, según descritas en el Anejo I de esta Ordenanza.

POR CUANTO: El viernes 8 de mayo de 2009 se celebró una reunión compulsoria con las compañías interesadas en someter propuestas para el desarrollo del proyecto del delfinario, al o cual asistieron 35 personas, representando 18 compañías.

POR CUANTO: Del total de compañías interesadas sólo una (1) sometió propuesta dentro del término establecido.

POR CUANTO: Una vez se evaluó la única propuesta sometida el Comité Evaluador determinó que la referida propuesta no cumplía con los requisitos establecidos en las Guías Generales para la Presentación de Propuestas, lo cual fue debidamente notificado a la Compañía interesada.

POR CUANTO: El Artículo 2.001 (o) de la Ley de Municipios Autónomos faculta al Municipio a ejercer el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social y cultural, en la protección de la salud y seguridad de las personas, que fomenten el civismo y la solidaridad de las comunidades y en el desarrollo de obras y actividades de interés colectivo con sujeción a las leyes aplicables.

POR CUANTO: La Ley 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, en su Artículo 5.005, Inciso (m) establece que la Legislatura Municipal aprobará aquellas ordenanzas, resoluciones y reglamentos sobre asuntos y materias de la competencia o jurisdicción municipal, que de acuerdo a esta Ley o cualquier otra ley, deben someterse a su consideración y aprobación.

POR CUANTO: Es necesario auscultar en el mercado abierto la disponibilidad de alguna empresa, debidamente cualificada, para que puedan desarrollar el delfinario.

POR TANTO: **ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA DEL GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE CAROLINA, PUERTO RICO:**

Seccion 1ra. Autorizar al Alcalde, Hon. José C. Aponte Dalmau, a recurrir al mercado abierto para negociar el desarrollo del proyecto del delfinario en el Balneario de Carolina, en el Sector Isla Verde.

Seccion 2da. Durante este proceso el Municipio utilizará las Guías Generales preparadas para la construcción, desarrollo, administración, mercadeo y operación del Proyecto del Delfinario en el Balneario de Isla Verde.

Seccion 3ra. El Alcalde y los funcionarios municipales responsables del proceso deberán mantener suficientemente documentado el expediente del caso para cualesquier proceso de auditoría interna o externa.

Seccion 4ta. Copia de esta Ordenanza se enviará a la Gerencia de Desarrollo Económico; a la Gerencia de Administración; al Departamento de Asuntos Legales y al Comisionado de Asuntos Municipales.

Seccion 5ta. Esta Ordenanza entrará en vigor tan pronto sea aprobada y firmada por el Alcalde.

SOMETIDO POR: **HON. REINALDO L. CASTELLANOS FERNÁNDEZ**
HON. CARMELO RIVERA RIVERA
HON. MIRTA ANDRADES RUIZ
HON. DANILO CARMONA CASTRO
HON. LUIS M. MANGUAL OCASIO
HON. JOSÉ A. CORDERO SERRANO
HON. CARMEN M. GRAULAU SERRANO
HON. MARIBEL LÓPEZ VÁZQUEZ
HON. MARÍA E. RODRÍGUEZ ROHENA
HON. ANÍBAL CARRIÓN LÓPEZ
HON. JOSÉ E. RIVERA VERDEJO
HON. VELDA GONZÁLEZ DE MODESTTI
HON. ÁNGEL VIERA ENCARNACIÓN

EN CAROLINA, PUERTO RICO, A LOS 30 DÍAS DE JULIO DE 2009.

REINALDO L. CASTELLANOS
PRESIDENTE

ANTONIO VÁZQUEZ COLLAZO
SECRETARIO

APROBADO POR EL ALCALDE DE CAROLINA, A LOS ____ DÍAS DE
_____ **DE 2009.**

JOSÉ C. APONTE DALMAU
ALCALDE